



Concurso Programa Noche Digna, Componente
1 Plan Protege Calle 2025 para la región de
Valparaíso.

REF: ADJUDIQUESE CONCURSO QUE SE
INDICA CONCURSO PROGRAMA NOCHE
DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE
CALLE 2025, PARA LA REGION DE
VALPARAISO"

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

000256

VALPARAÍSO, 04 ABR 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°044, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025; en la Resolución Exenta N°082, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para los concursos regionales del programa noche digna, componente 1: Plan Protege Calle 2025, y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; y en la Resolución N°036, de 2024, de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la resolución N°218 del 21 de marzo de 2025 que nombra la comisión de evaluación del Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2025 para la Región de Valparaíso; el Acta de Admisibilidad de fecha 31 de marzo de 2025 de la Comisión de Evaluación del Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2025 para la Región de Valparaíso, la resolución N°245 del 01 de abril de 2025 y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Resolución Exenta N°215, de fecha 14 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2025 para la Región de Valparaíso"

2° Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 21 de marzo de 2025, mediante Resolución Exenta N°218 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Valparaíso, se designa una comisión de evaluación, integrada por la Sra. Gabriela Hormazabal Figueroa, Sr. Ricardo Nuñez Morales y el Srta. Macarena Estay Guantiente.

3° Que, mediante Resolución Exenta de admisibilidad N° 245 de fecha 01 de abril 2025 y el acta de admisibilidad de fecha 31 de marzo de 2025, de la comisión de evaluación administrativa y de antecedentes para el Concurso de antecedentes para

ejecutores del “Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2025 para la Región de Valparaíso”, se establece que las siguientes postulaciones recibidas, cumplen con los requisitos establecidos por las Bases Administrativas y Técnicas del concurso, aprobadas por Resolución singularizada en el considerado primero, determinando admisibles las siguientes propuestas:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue Viña del Mar 2	20	120	Viña del Mar	\$ 50.400.000	ONG Cidets	65.227.510-9
Albergue Villa Alemana	20	120	Villa Alemana	\$ 50.400.000	ONG Cidets	65.227.510-9
Albergue Valparaíso	20	120	Valparaíso	\$ 50.400.000	Corporación Moviliza	65.860.350-7
Ruta Social Cartagena	25	120	Cartagena	\$ 43.500.000	Fundación Estudio para un hermano	74.016.500-3

4º Que, mediante Resolución Exenta de admisibilidad N° 245 de fecha 01 de abril 2025 y el acta de admisibilidad de fecha 31 de marzo de 2025 singularizada en el considerando anterior, se declaró inadmisibile la siguiente postulación, en virtud de la razón que se expone:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT	Justificación
Albergue Viña del Mar 1	20	120	Viña del Mar	\$ 50.400.000	Fundación Estudio para un hermano	74.016.500-3	No se presenta formulario en SIGEC de postulación albergue 2025

5º Que no se solicitó, a las entidades postulantes, aclaraciones en aspectos formales de su propuesta según lo permiten las Bases Administrativas y Técnicas en su numeral 8.2.

6º Que el 03 de abril de 2025 se llevó a cabo la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles mediante Resolución Exenta previamente singularizada, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 de las bases administrativas, tal como se detalla en la acta de evaluación correspondiente. Dicha evaluación se realizó aplicando los criterios de análisis técnicos y utilizando las ponderaciones y escala de calificaciones establecidas en el punto 9.1 de las Bases Administrativas y Técnicas, resultando en las siguientes notas para las iniciativas evaluadas:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente admisible	RUT	Nota final
Albergue Valparaíso	20	120	Valparaíso	\$ 50.400.000	Corporación Moviliza	65.860.350-7	6,4
Albergue Viña del Mar 2	20	120	Viña del Mar	\$ 50.400.000	ONG Cidets	65.227.510-9	5,4
Ruta Social Cartagena	25	120	Cartagena	\$ 43.500.000	Fundación Estudio para un hermano	74.016.500-3	5,2
Albergue Villa Alemana	20	120	Villa Alemana	\$ 50.400.000	ONG Cidets	65.227.510-9	4,9

7º Que no se solicitó a los participantes que rectificaran errores de forma, o que aclaren aspectos de carácter formar de los antecedentes, según lo permite el punto 9.3 de las Bases Administrativas y Técnicas.

8° Que, con estos antecedentes, y teniendo presente el punto 9 de las Bases Administrativas, los proyectos no adjudicados serán los siguientes, de acuerdo a la justificación expresada para cada caso:

Institución	Puntaje	RUT	Tipo de dispositivo que postula	Comuna de ejecución	Justificación
ONG Cidets	4,9	65.227.510-9	Albergue Villa Alemana	Villa Alemana	En criterio 2 presencia territorial, subfactor 1, desarrollo institucional territorial obtiene nota 1,0, ya que no tiene iniciativas verificables en favor de las personas en situación de calle en el territorio de Villa Alemana, acciones complementarias tal y como lo plantean las bases técnicas. En criterio 2, presencia territorial subfactor 2 redes institucionales territoriales obtiene nota 3,0 ya que solo cuenta con dos redes institucionales de las cuales una es privada y otra pública. En criterio 3 infraestructura, subfactor 1 recinto, obtiene nota 1,0 ya que no cuenta con inmueble propio, en comodato ni arriendo. En criterio 5, desempeño de la ejecución anterior en la región a la cual postula, subfactor 1 cumplimiento en la entrega informes técnicos y financieros a través de la oficina de partes o sigec y subfactor 2 Evaluación técnica del funcionamiento del dispositivo, obtiene nota promedio 6,2, ya que no cumple con la presentación del informe técnico de instalación en oficina de partes o sigec en los plazos estipulados en convenio, pero si cumple con estar al día en la presentación de los informes técnicos y financieros en oficina de partes o sigec. Además, cumple con aprobación en actas de supervisión, mejoras a las observaciones realizadas y participación en capacitaciones y mesas técnicas convocadas. Importante mencionar que se evaluaron todos los dispositivos del plan protege calle año 2024 ejecutados por ONG Cidets. El puntaje de corte establecido para el presente concurso es 5,0.

9° Que, de acuerdo con las notas obtenidas por las iniciativas evaluadas, la comisión propone la adjudicación de las siguientes propuestas:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Institución	RUT
Albergue Viña del Mar 2	20	120	Viña del Mar	\$ 50.400.000	ONG Cidets	65.227.510-9
Albergue Valparaíso	20	120	Valparaíso	\$ 50.400.000	Corporación Moviliza	65.860.350-7
Ruta Social Cartagena	25	120	Cartagena	\$ 43.500.000	Fundación Estudio para un hermano	74.016.500-3

10° Que, según lo dispuesto en el numeral 10 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando primero, señala que “emitida la propuesta de adjudicación, que se inserta en el Acta de Evaluación, la SEREMI respectiva, por medio de la dictación de un acto administrativo fundado, procederá a adjudicar la ejecución de(los) respectivo(s) dispositivo(s)”.

11° Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1º **ADJUDÍCASE** el Concurso de Antecedentes para Ejecutores del “Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle 2025 para la Región de Valparaíso”, a la siguiente organización y por los montos que a continuación se detallan:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue Viña del Mar 2	20	120	Viña del Mar	\$ 50.400.000	ONG Cidets	65.227.510-9
Albergue Valparaíso	20	120	Valparaíso	\$ 50.400.000	Corporación Moviliza	65.860.350-7
Ruta Social Cartagena	25	120	Cartagena	\$ 43.500.000	Fundación Estudio para un hermano	74.016.500-3

2º **DECLÁRASE DESIERTO** en el “Concurso Programa Noche Digna Componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle 2025 para la Región de Valparaíso”, el dispositivo Albergue Viña del Mar 1 correspondiente al territorio de Viña del Mar, además del dispositivo Albergue Villa Alemana, correspondiente al territorio de Villa Alemana.

3º **PÚBLIQUESE** la presente resolución en la página web del Ministerio <http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl>.

4º **NOTÍFIQUESE** la presente resolución, vía correo electrónico a los postulantes, comunicando a las instituciones adjudicadas el procedimiento a seguir para la firma del Convenio respectivo, enviándole por correo electrónico el convenio para su firma y envío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


CLAUDIA ESPINOZA CARRAMIÑANA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE VALPARAÍSO.

ECA/RNM/MFW/rnm

Distribución:

- SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso (Distribución de copias y archivo)